



**"POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) PARA EL MUNICIPIO DE SABANETA"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 1° del artículo 315 y el artículo 209 de la Constitución Política, Las Leyes 136 de 1994 modificada por la 1551 de 2012 y la 1523 de 2012 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2° establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que en el numeral 2° del artículo 95 de la Constitución Política de Colombia establece que las personas y los ciudadanos deben obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

Que la Ley 1523 de 2012 adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y en su capítulo III consagró como instrumentos de planificación el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que de acuerdo con el artículo 1° de la Ley 1523 de 2012, dispone que la gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que el párrafo 1° del artículo 1° de la Ley 1523 de 2012, dispone que la gestión del riesgo, se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que el párrafo 2° del artículo 2° de la Ley 1523 de 2012, define que para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.

Que la Ley 1523 de 2012, en su artículo 2° establece que la responsabilidad de gestión del riesgo es de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

DECRETO No. 318

FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2021



Que en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

Que el Artículo 35 de la Ley 1523 de 2012, establece la Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias, como el marco de actuación de las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.

Que el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012, dice: *"PLANES DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO Y ESTRATEGIAS DE RESPUESTA. Las autoridades departamentales, distritales y municipales, formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El Plan y la Estrategia y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o Alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley."*

Que mediante Decreto 164 de agosto 23 de 2017, se había adoptado, para ese cuatrienio, la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias para el Municipio de Sabaneta.

Que mediante Decreto 189 del 28 de Junio del 2021, adoptó la Actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo –PMGRD-, el cual contiene la identificación de las amenazas y escenarios de riesgos probables en el Municipio de Sabaneta, que dicho documento sirve de insumo y fundamento para la creación de las estrategias de abordaje al proceso de manejo de desastres; que la EMRE estipula las medidas de corto plazo y el PMGRD las medidas de mediano y largo plazo, dicha condición los hace complementarios el uno del otro.

Que la Unidad Municipal para la gestión del riesgo de desastres es la instancia encargada de formular la Estrategia Municipal para la respuesta a Emergencias y de presentarla al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres para su revisión, análisis, aprobación y actualizaciones.

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres –CMGRD- en cumplimiento de la obligación consagrada en el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012 aprobó en sesión extraordinaria del día 08 de Junio de 2021, de manera unánime, la actualización y modificación de la Estrategia

DECRETO No. 318

FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2021



Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE), que se debe adoptar mediante Decreto Municipal, para el Municipio de Sabaneta.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO. Adopción.** Adóptese la Actualización y Modificación de la Estrategia Municipal para la respuesta a Emergencias (EMRE) de Sabaneta, cuyo texto está constituido por el documento técnico de soporte que hará parte integral del presente decreto, en el que se desarrolla la preparación para la respuesta a emergencias; contiene la descripción del perfil del Municipio, los servicios de respuesta, el organigrama de funcionamiento, los protocolos de actuación además establece los estándares para el manejo de eventos.

**ARTICULO SEGUNDO. Objetivo.** La EMRE - tiene como objetivo general establecer el marco de actuación para la reacción y atención de las situaciones de emergencia de manera oportuna y efectiva, garantizando la protección de la vida e integridad de los habitantes, además de salvaguardar el patrimonio económico, social y natural, así mismo mantener la gobernabilidad del Municipio de Sabaneta.

**ARTICULO TERCERO. Ejecución, seguimiento y evaluación.** La Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – UMGRD- es responsable de la ejecución, el seguimiento y la evaluación de la Estrategia Municipal para la respuesta a Emergencias –EMRE-, así como sus revisiones y actualizaciones, que serán presentados al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres –CMGRD-, para su aprobación y deberá contar con la mayoría absoluta de sus miembros.

**Parágrafo Primero:** Los programas y proyectos de la EMRE son transversales al Plan Básico de Ordenamiento Territorial, a los Planes de Desarrollo Municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso.

**ARTÍCULO CUARTO. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**  
Alcalde  
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Camilo A. Rodas Rodríguez  
Abogado UMGRD

Revisó: JOSE RODRIGO GALLEGO  
Jefe UMGRD

Aprobó: Juan Pablo Arroyave Roman  
Jefe Oficina Jurídica